REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 133 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A RENFE S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019", ID Nº 324579.----------

1/3

Asunción, 01 de setiembre de 2017

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 103/2017 de fecha 13 de julio de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 6/2017 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores y Montacargas de la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018/2019", ID Nº 324579 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016, de fecha 12 de agosto de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------*

Que en fecha 21 de agosto de 2017, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.---

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a la empresa oferente el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 31 de agosto de 2017, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***RENFE S.A.****, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el total, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 1 de setiembre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de servicios ofertados.-----

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 133 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A RENFE S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019", ID Nº 324579.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación y de los Planes Financieros correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma... ".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 31 de agosto de 2017.----------*

Art. 2° *Adjudicar el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 6/2017 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores y Montacargas de la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018/2019", ID Nº 324579 a la empresa **RENFE S.A.** con RUC Nº 80050419-4, conforme al siguiente detalle:*

Empresa	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
RENFE S.A.	*130.000.000.-*	*260.000.000.--*

*Por el **monto mínimo** de **Gs. 130.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta Millones)** incluido todos los impuestos y por el **monto máximo** de **Gs. 260.000.000.- (Guaraníes Doscientos Sesenta Millones)** incluido todos los impuestos.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 133 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A RENFE S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018/2019", ID Nº 324579.----------

Art. 3° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación y de los Planes Financieros correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.----------*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondientes.----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

ANTE MÍ:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General